



San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2017.

Expte. N°1610-17

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico se confeccionó en base al elaborado por el Ministerio del Interior de la Nación, quedando sujeto a modificaciones que el citado Organismo Nacional introduzca;

Que en este sentido, a la fecha, los días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística (Ley 27.399) se encuentran a definir.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2018, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero – Año Nuevo
- 12 y 13 de Febrero - Carnaval
- 24 de Marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (sábado)
- 29 de Marzo – Jueves Santo
- 30 de Marzo – Viernes Santo
- 02 de Abril – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 01 de Mayo – Día del Trabajador
- 25 de Mayo – Día de la Revolución de Mayo
- 17 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (domingo)
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 09 de Julio – Día de la Independencia
- 20 de Agosto – Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (trasladado del 17/08)
- 11 de Septiembre – Día del Docente Universitario
- 21 de Septiembre – Día del Estudiante
- 24 de Septiembre – Conmemoración de la Batalla de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARÍA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán





Rectorado

- 15 de Octubre – Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado del 12/10)
- 02 de Noviembre – Día de los Fieles Difuntos
- 19 de Noviembre – Día de la Soberanía Nacional (trasladado del día 20/11)
- 08 de Diciembre – Día de la Inmaculada Concepción de María (sábado)
- 24 de Diciembre – Víspera de Navidad
- 25 de Diciembre – Navidad
- 31 de Diciembre – Víspera de Fin de Año

ARTÍCULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.


ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1769 2017

EG

  
Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superi-